

El Lic.^{to} D.ⁿ Josef Hernandez Gil, bedel, Varmarui a Claus-
ura de Conciliarios para mañana sui del corriente ala nueva
la mañana para proveer las vice-conciliatura de D.ⁿ Juan Celes-
tino Caballero, y las demas, que estan vacantes, en ausencia de
sus propietarios. Vade fald: fecha cinco de julio de 1807.

D.ⁿ Excmo. Rector
Rector.

AVSA



Claustro de Consiliares en 6 de julio de 1617.

2

Sor Recor.
Bae
Martinez.
Favardo.
Samaniego.
Paton.
Calvo.

Leida la Cedula, con arreglo a la comision que en el
mismo Claustro de Consiliares se dio a los B^{tes} Martinez y
Favardo para examinar si concuerden en D.ⁿ Germino Caballe-
ro, Vice Consiliario nombrado de la Provincia de la Mancha
en dho Claustro, las qualidades que exigen como necesarias las Con-
siliaciones y Citaciones, informaron a dho Claustro que se halla-
ban en dha qualidades: en cuya atencion acordaron dho su-
plicas unanimemente que se pasase a darla posesion.

Asimismo acordaron nombrar Vice Consiliares de las Pro-
vincias de Galicia y Campos; y propusieron para la pri-
mera a D.ⁿ Manuel Camero, el qual informando dho
preterir las qualidades prevenidas por el dho. por lo q.
acordaron se le diese la posesion.

Para la segunda

Propuso el B^{te} Martinez al B^{te} D.ⁿ Joaquin Calvo Ayllon,
Presb.^o

B^{te} Crespo Favardi: al mismo.

B^{te} Samaniego: a D.ⁿ Antonio Rodriguez.

B^{te} Paton: a Calvo Ayllon.

B^{te} Calvo: al mismo.

Sor B^{te}: al mismo.

Quedo nombrado p.^r Vice Consil.^o de la Provincia de Cam-
pos el B^{te} D.ⁿ Joaquin Calvo Ayllon, Presb.^o: y se dio
comision a los B^{tes} Martinez y Favardo p.^r q.^{ta} examinasen

si remia la qualidades de Erratum; y otros Señores informaron
que las remia efectivamente: por lo q. se acordo, que se le diese
la posesion.

Jose. Es En virtud del informe dado p.^a los S.^{tes} Maximo y Pardo relativo a hallarse el Sr. Caballero con las qualidades prevenidas en el Excmo. se paso a darle la posesion de la Vice Condehuerda por la Provincia de la Mancha, para lo q.^l hizo el juramento ordinario, y le dio la colacion el Sr. Rector, poniendole un bonete sobre la cabeza.

Se dio la posesion al Sr. D. Manuel Carrero, Vice Comisario de Galicia, ~~ya habiendo hecho antes el juramento que previene el Estatuto~~, y se dio la colacion el Sr. D. ~~Manuel Carrero~~ poniendole un bonete sobre la cabeza.

En seguida se pasó a dar la posesion al Sr. Dn Joaquin Cal
er y Agillon, Presb.^o habiendo hecho antes el juramento preve
nido por el Estatuto, y le dio la colacion el Sr. P.^o poniendole un
bocado sobre la cadera.

Con lo q.^l se concluyo este clauso, q.^l firmaron los
señores Senores, e yo el emperador interino aladia en fe
de ello.

Doz. Cserpo. Karon
Kecoz. E

Rector.

Martinez & Co

Quarto di Confinario di C. in luglio de 1807.

Prætor prætoribus Vice-Comitiaribus

Ed. H. D. du Serrano Caballero, J. No. 1. de la calle de la Cruz.

El Sr. Dn. Manuel Cantón, J. P. del Sr. Valencia.

Alfred M. Thompson, Esq. 113 or 114 Campbell St.

Entendo